

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 430 -2014-MINAGRI-PSI

Lima,

30 JUN 2014

VISTO:

El Memorando N° 1801-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 30 de junio de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, formulada por el Consorcio Santa Cruz, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción de Irrigación de Pamparca del distrito de Huachac-Chupaca-Junín";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 029-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 24 de marzo de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Santa Cruz, para la ejecución de la Obra "Construcción de Irrigación de Pamparca del distrito de Huachac-Chupaca-Junín", por la suma de S/. 4' 182, 847.11, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, con la Carta N° 22-CSC-2014, presentada el 09 de junio de 2014, al Supervisor de la Obra, el Ingeniero Edilberto Guerra Taquia, la empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 25 (veinticinco) días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido según refiere, a que la obra estuvo paralizada por ese periodo de tiempo por presiones de la comunidad de la zona, lo que afectó la ruta crítica de la misma, reiniciándose su ejecución el 27 de mayo de 2014; asimismo, señala que ampara su pedido en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento;

Que, por la Carta N° 018-2014-MINAGRI-PSI/ERGT/SO, de fecha 16 de junio de 2014, el referido Supervisor de Obra, remite el "Informe de Ampliación de Plazo N° 01", a través del cual analiza la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente;

Que, la Supervisión concluye en el acotado Informe, que la obra estuvo paralizada totalmente por 25 días calendario, por problemas con la comunidad de la zona, quienes se oponían a la ejecución de los trabajos, debido a que el canal y/o tuberías atraviesan por terrenos privados, porque en el barrio de Marcatuna la red de tuberías pasa por su calle principal, y la población no estaba de acuerdo, aduciendo que

se malograrían sus líneas de agua y desagüe recién instaladas; que la obra en consecuencia, indica la Supervisión, se paralizó el 02 de mayo de 2014 y se reinició con la suscripción del Acta y aprobación de los Planos de Replanteo el días 27 de mayo del mismo año, haciendo un total de 25 días calendario de paralización total; por lo que luego del análisis realizado, la Supervisión recomienda aprobar Ampliación de Plazo N° 01, otorgando los 25 días calendario solicitados;

Que, mediante el Informe N° 50-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMM, del 27 de junio de 2014, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, y en base al informe del Supervisor de Obra referido en el considerando precedente, concluye, que el Contratista ha cumplido en presentar el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01 dentro de los plazos establecido en la Ley y su Reglamento, y la causal invocada es por "atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento del compromiso contractual por causas no atribuibles al contratista"; que el referido expediente de Ampliación de Plazo N° 01 se sustenta además en la paralización de obra desde el 02 hasta el 27 de mayo de 2014, por problemas sociales generados por los miembros de la comunidad, tal como se evidencia de las anotaciones efectuadas en los Asientos del Cuadernos de obra pertinente, y en el Acta de acuerdos suscrita el 27 de mayo del 2014; que por señalado, indica el Administrador de Contratos, es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 25 días calendario, debiendo notificarse al Contratista para su conocimiento y tomar las prevenciones del caso, a fin de concluir la obra en el plazo establecido según el compromiso contractual más el tiempo adicional que se le concede;

Que, con el Memorando N° 650-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 30 de junio de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes del Supervisor de Obra y del Administrador de Contratos referidos precedentemente, recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación a través del acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0147-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 01 se origina por el periodo en que estuvo paralizada la obra por la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", conforme lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que ha modificado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente en 25 días calendario, como así concluyen las áreas técnicas competentes; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo estipulado en el artículo 201° del acotado Reglamento; por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, en 25 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por no haberlo solicitado el Contratista de la obra;

Con las visiones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 430 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 25 (veinticinco) días calendario presentada por el Consorcio Santa Cruz, a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Irrigación de Pamparca del distrito de Huachac-Chupaca-Junín", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, siendo la nueva fecha del término contractual de ejecución de obra el 30 de octubre de 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Consorcio Santa Cruz, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Edilberto Guerra Taquia, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO